

PROTOCOLIZACION

FECHA: 9/4/99

EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Res. PGN 21/99

Buenos Aires, 9 de abril de 1999

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley 24.946- que imponen al Ministerio Público Fiscal la función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.

El artículo 33 que estipula como deber y atribución del Procurador General de la Nación en el inciso e) el diseño de la política criminal y de persecución penal de este Ministerio Público Fiscal y en el inc.1) la coordinación de las actividades de este organismo con las diversas autoridades nacionales especialmente con las que cumplan funciones de instrucción criminal y policía judicial.

CONSIDERANDO:

Que es indudable que existe hoy día en la sociedad una gran preocupación vinculada a los altos índices de inseguridad ciudadana y a ciertas demandas insatisfechas relacionadas con la actuación de los organismos de prevención e investigación de los delitos.

Que todas las instituciones que de un modo u otro cumplen papeles trascendentes en el diseño y la puesta en funcionamiento de la política criminal del Estado deben dar respuestas inmediatas a la sociedad.

Que estas respuestas no pueden residir, a esta altura de los acontecimientos, en declaraciones pretendidamente tranquilizadoras acerca de la eficiencia de los sistemas de prevención y de administración de justicia.

Que es preciso poner en funcionamiento un completo programa de política criminal que se comprometa con la complejidad del problema social que se pretende atacar.

Que ningún programa de política criminal es viable sin una coordinación de todos los organismos involucrados con el conflicto social base.

Que es preciso reconocer la necesidad de dar respuestas al problema de la delincuencia y su tratamiento en el tejido social desde diversos ángulos institucionales en el marco de los cuales las dimensiones legislativa, organizativa, tecnológica, de comunicación social, ejecutiva y judicial formen parte de una estrategia común.

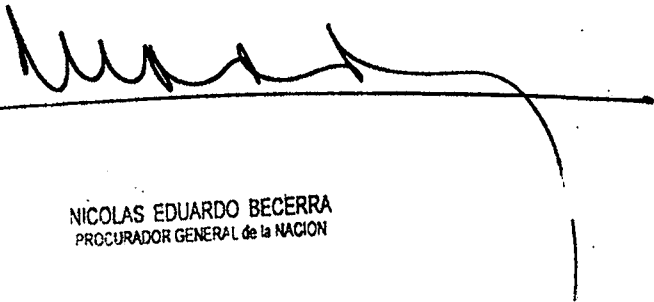
Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE

Artículo 1: Convocar a la creación de un Comité Asesor de Política Criminal integrado por representantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia de la Nación, las Comisiones de Legislación Penal de la Cámara de Diputados y de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios de la Cámara de Senadores y de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2: Instruir al Fiscal General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad de esta Procuración General de la Nación, Dr. Maximiliano A. Rusconi, a efectos de que disponga lo necesario para que se realice a la brevedad una primer convocatoria del Comité mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACIÓN